GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 25/2017 - CD N° 15/2017

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y/O PRODUCTOS MEDICOS"

ID N° 337.440

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gobernadora, Sra. Marlene Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A.**, domiciliada en la calle Anhi e/ Saavedra y Bella Vista, Zona Norte, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hugo de Jesús Centurión Skowronek, con Cédula de Identidad N° 2.424.012, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y/O PRODUCTOS MEDICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y/O PRODUCTOS MEDICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.440

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2017, convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 527/2017.-

Hugo D. Centurión S.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 25/2017 - CD N° 15/2017

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y/O PRODUCTOS MEDICOS"

ID N° 337.440

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Amoxicilina	CONTEX 500 COMP	Nacional	Und.	300	21.000	6.300.000
2	1	Amoxicilina	Contex susp	Nacional	Und.	300	18.200	5.460.000
3	1	Azitromicina	AZIMUT COMP	Nacional	Und.	300	37.485	11.245.500
4	1	Cefalexina	CECAN	Nacional	Und.	300	21.000	6.300.000
5	1	Diclofenac sódico	DICLOFEN COMP.	Nacional	Und.	300	18.000	5.400.000
6	1	Diclofenac sódico	VINIL 75 INY.	Nacional	Und.	300	17.500	5.250.000
7	1	Dipirona jarabe	APIRON JARABE	Nacional	Und.	300	14.000	4.200.000
8	1	Enalapril	ARDILAN 10 MG COMP	Nacional	Und.	600	16.170	9.702.000
9	1	Enalapril	ARDILAN 20 MG COMP	Nacional	Und.	500	22.000	11.000.000
10	1	Ibuprofeno	BANES COMP.	Nacional	Und.	300	7.000	2.100.000
11	1	Ibuprofeno	BANES 200 SUSP	Nacional	Und.	300	15.400	4.620.000
12	1	Ketorolac	HONTOCAL 60 MG INY	Nacional	Und.	300	10.500	3.150.000
13	1	Ketorolac	HONTOCAL 20 MG comp.	Nacional	Und.	300	18.000	5.400.000
14	1	Paracetamol	Z-MOL 200 GTS.	Nacional	Und.	300	7.379	2.213.700
15	1	Paracetamol	Z-MOL 750 MG. COMP	Nacional	Und.	300	7.700	2.310.000
16	1	Prednisona	PENBRONK 20 MG SUSP	Nacional	Und.	300	28.000	8.400.000
17	1	Gentamicina crema	GENTAL G CREMA	Nacional	Und.	300	15.450	4.635.000
18	1	ketoconazol	MICOFUNG CREMA	Nacional	Und.	400	13.862	5.544.800
19	1	Diclofenac dietilamina	VINIL GEL	Nacional	Und.	300	12.565	3.769.500
20	1	Ciprofloxacina	ACID 500 COMP.	Nacional	Und.	300	19.999	5.999.700
							TOTALES	113.000.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes **ciento trece millones doscientos (Gs.- 113.000.200)** IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 25/2017 - CD N° 15/2017

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y/O PRODUCTOS MEDICOS"

ID N° 337.440

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 11 del mes de DICIEMBRE del año 2.017.-.

HUGO DE JESÚS CENTURIÓN S.
Representante Legal
INDUFAR C.I.S.A.
Hugo D. Centurión S.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

GOBIERNO DEPARTAMENTAL ALTO PARAGUAY

MARLENE G. OCAMPOS BENITEZ
Gobernadora
XVII dpto. de Alto Paraguay